

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 448 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 2** - En mayoría sobre As. Nº 142/92
Com. Of. (Auditoría General de la Provincia Nota Nº 914/92 sobre Resolución
Nº 168/92), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión 29 de Octubre 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 212/92.
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 142/92 (C.O.)

DICTAMEN DE COMISION Nº 2
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado la Comunicación Oficial presentada por la Auditoría General de la Provincia sobre Resolución Nº 168/92 y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 28 de Octubre de 1992.

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 142/92.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Considerar improcedente la propuesta efectuada por el señor Auditor General por Nota Nº 914/92 de incorporar al proyecto de Ley del Tribunal de Cuentas, la suspensión de la ejecución de los actos insistidos hasta que la Legislatura Provincial determine su procedencia, por los fundamentos expuestos en la Resolución de Cámara Nº 168/92 que se dan por reproducidos.

ARTICULO 2º.- Comunicar al señor Auditor General de Gobierno, dar para su publicación al Boletín Oficial.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

ROBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

Asunto Nº 142/92 (C.O.)

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 28 de Octubre de 1992.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº142/92(C.O.)

GOMEZ, Alberto
MARTINELLI, Demetrio
SANTANA, María Cristina
MALDONADO Miriam
BIANCIOTTO, Oscar
PINTO, César

SALA DE COMISION, 28 de octubre de 1992.

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 142

PERIODO LEGISLATIVO 19 92

EXTRACTO: AUDITORIA GENERAL DE LA PCIA., NOTA

Nº 914/92 S/ RESOLUCION Nº 168/92.-

Entró en la sesión de: 1 - 10 - 92.

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

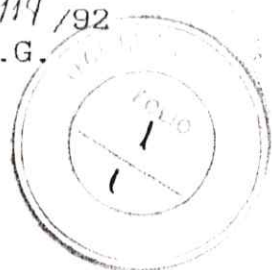
e Islas del Atlántico Sur

AUDITORIA GENERAL

Con
curren

USHUAIA, 22 SET 1992

NOTA N° 914 / 92
LETRA A.G.



SR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a la Resolución de Cámara N° 168/92, en la cual se señala que la remisión de antecedentes en caso de insistencia que dispone el artículo 166 inc 2º) de la Constitución Provincial, es al sólo efecto de que ese Poder tome conocimiento.

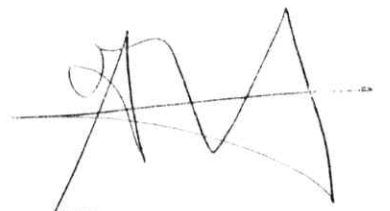
Esta figura, que se encuentra inserta en toda las normas que regulan el funcionamiento de los Tribunales del país - en algunas en su Constitución - en otras directamente en la Ley, ha sido creado con el objeto de que el Poder Legislativo sea el Organo que dirige la cuestión en casos en los que quien controla no permite que se lleve a cabo un acto y, el controlado entiende que debe insistir porque considera que le asiste la razón.

Como llegado el momento de la rendición de Cuentas, cada órgano mantendrá su postura, se produce el fenómeno del "cargo resistido" por parte del funcionario que ha insistido, con graves problemas para ambos organismos.

Considero entonces que, es de suma importancia la actuación del Poder Legislativo en esta cuestión y que ello se encuentra plasmado en la Constitución.

Propongo por ello que en el proyecto de Ley del Tribunal de Cuentas que se encuentra a estudio en ese poder en el artículo referido a insistencia, se agregue un párrafo que diga: " El acto de insistencia no podrá ser puesto en ejecución, hasta tanto sea resuelta su procedencia por el Poder Legislativo".

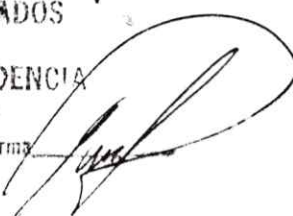
Lo saluda muy atte.


CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
Auditor General

SR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn MIGUEL ANGEL CASTRO
S / D

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 22/9/92 Hs 13:30 Firma 

208.

29-09-92

143 10:30

47